



Secretaría Técnica Ley N° 21.440
SLP
E6415/2025



SANTIAGO, 21 JULIO 2025

EXENTA N° 503/2025

INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS REGULADO EN EL ARTÍCULO 46 F DEL TÍTULO VIII BIS DEL DECRETO LEY N°3.063 DE 1979, A ENTIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 46 A y 46 F del Título VIII bis del Decreto Ley N°3.063 de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, las siguientes entidades, presentaron solicitudes (las "Solicitudes") adjuntando toda la documentación necesaria para requerir su inscripción en el Registro Público de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis del Decreto Ley N°3.063 de 1979, De las donaciones a entidades sin fines de lucro ("Título VIII bis"):

1. **ARZOBISPADO DE CONCEPCIÓN**, RUT N°80.066.500-0
2. **CORPORACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y SORDOCIEGAS CIDEVIS**, RUT N°72.506.900-6
3. **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL UNES CHILE**, RUT N°65.061.754-1
4. **FUNDACIÓN GRUPO EDUCAR TP**, RUT N°65.175.284-1
5. **FUNDACIÓN RUTA DEL HINCHA**, RUT N°65.245.307-4
6. **FUNDACIÓN RUTA SOCIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**, RUT N°65.249.483-8
7. **SPORT SEED ONG**, RUT N°65.232.673-0

2. Que, el artículo 46 A del Título VIII bis establece un régimen de donaciones a personas jurídicas sin fines de lucro, las que podrán ser en dinero o bienes corporales e incorporeales, a favor de las entidades inscritas en el Registro de Entidades Donatarias señalado en el artículo 46 F del mismo cuerpo legal.

3. Que, en el literal c) del artículo 46 A del Título VIII bis, se establecen los requisitos copulativos que deben cumplir las requirentes para solicitar su incorporación en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F.

4. Que, conforme con el análisis de los antecedentes acompañados por las requirentes en sus respectivas solicitudes, estas cumplen con los requisitos exigidos por el Título VIII bis en el literal c) de su artículo 46 A, de acuerdo con el siguiente listado:



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **6QIX-QNQW-9APK-9H2E**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
11-07-2025	80.066.500-0	ARZOBISPADO DE CONCEPCIÓN	Actividades relacionadas con el culto.
09-07-2025	72.506.900-6	CORPORACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y SORDOCIEGAS CIDEVIS	Desarrollo social. Educación.
27-06-2025	65.061.754-1	FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL UNES CHILE	Educación.
09-07-2025	65.175.284-1	FUNDACIÓN GRUPO EDUCAR TP	Educación.
16-06-2025	65.245.307-4	FUNDACIÓN RUTA DEL HINCHA	Desarrollo social.
04-07-2025	65.249.483-8	FUNDACIÓN RUTA SOCIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	Desarrollo social.
08-07-2025	65.232.673-0	SPORT SEED ONG	Deporte.

5. Que, por consiguiente, procede la inscripción de las organizaciones requirentes, señaladas previamente, en el Registro de Entidades Donatarias regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis.

6. Que, las donaciones que reciban las donatarias inscritas en virtud del Título VIII bis solo pueden destinarse a las materias permitidos por dicho título, en el marco de los fines reconocidos, en conformidad con los antecedentes presentados por las donatarias a la Secretaría Técnica de la Ley N° 21.440 al solicitar su incorporación al Registro de Entidades Donatarias, no pudiendo destinarse a actividades que hayan sido observadas y/o no comunicadas a la Secretaría Técnica que no abarquen los fines amparados por el Título VIII bis, que contravengan la ley o los derechos de las personas.

RESUELVO:

1. **INSCRÍBASE** en el Registro de Entidades Donatarias, regulado en el artículo 46 F del Título VIII bis, a las siguientes entidades:

RUT	RAZÓN SOCIAL	FINES QUE ACREDITA PROMOVER CONFORME AL ARTÍCULO 46 LETRA A) DEL TÍTULO VIII BIS
80.066.500-0	ARZOBISPADO DE CONCEPCIÓN	Actividades relacionadas con el culto.
72.506.900-6	CORPORACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y SORDOCIEGAS CIDEVIS	Desarrollo social. Educación.
65.061.754-1	FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL UNES CHILE	Educación.
65.175.284-1	FUNDACIÓN GRUPO EDUCAR TP	Educación.
65.245.307-4	FUNDACIÓN RUTA DEL HINCHA	Desarrollo social.
65.249.483-8	FUNDACIÓN RUTA SOCIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA	Desarrollo social.
65.232.673-0	SPORT SEED ONG	Deporte.





2. REMÍTASE copia de la presente resolución exenta, al Servicio de Impuestos Internos, para los fines que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE
EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DONATARIAS DEL TÍTULO VIII BIS

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- jessicaccp@gmail.com
- cidevi.chile@gmail.com
- waldo@uneschile.cl
- palonso@grupoeducar.cl
- juampa_puertas@hotmail.com
- pedro.correac3@gmail.com
- manuela.abogados@gmail.com
- abdelkarim.sheja@icloud.com
- jcampos@iglesiadeconcepcion.cl
- csilva@grupoeducar.cl
- Secretaría Técnica Ley N° 21.440, Subsecretaría de Hacienda.
- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- Servicio de Impuestos Internos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **6QIX-QNQW-9APK-9H2E**